



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	30 DE ABRIL DE 2020
Número:	14/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Ricardo Moreno Mira
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda, a treinta de abril de dos mil veinte, siendo las 09'20 horas, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, a través de videoconferencia, mediante la herramienta "zoom". Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia telemática de los Concejales designados al inicio. Da fe del acto la Secretaría de la Corporación también telepresente, D.^a Andrea Rodero Ruiz, habiendo comprobado la identidad de los miembros mediante la previa remisión de la id. de reunión y la contraseña por sms al número de teléfono móvil de su titularidad y por conocimiento personal.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 17 de abril de 2020**
2. **Intervención:**
 - Aprobación de facturas; Relación n.^º 15/2020
3. **Gestión de Ingresos:**
 - Baja del Padrón de Recibos mensuales por el concepto de Prestación de Servicios en el Conservatorio Municipal de Danza:
 - Expediente 2020/1124V
 - Expediente 2020/1122S
 - Expediente 2020/776L

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Expediente de adjudicación, por tramitación de emergencia, para la contratación del servicio de atención inmediata por necesidades sociales y protección de la salubridad pública a consecuencia de la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional (COVID-19).- Adjudicación**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

2. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º 4/2020

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal Vox Novelda, D.^a Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 17 de abril de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 15/2020

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 15.

La Concejala, Sra. Ana Tomás, indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar) y dos abstenciones (Ciudadanos de Novelda, PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 15/2020 adjunta al expediente por un importe total de **15.780,35€** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

TERCERO: GESTIÓN DE INGRESOS

BAJA DEL PADRÓN DE RECIBOS MENSUALES POR EL CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA:

- EXPEDIENTE 2020/1124V**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 23 de abril de 2020, en la que expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 14 de febrero de 2020 por ..., en relación a la alumna ..., matriculada en Iniciación B.

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 26.03.2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por ... en relación con la alumna ..., con efectos del mes de Marzo de 2020.

SEGUNDO.- Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

• **EXPEDIENTE 2020/1122S**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 23 de abril de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 14 de febrero de 2020 por ..., en relación a la alumna ..., matriculada en 3º Grado Profesional.

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 26.03.2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por ... en relación con la alumna ... con efectos del mes de Marzo de 2020.

SEGUNDO.- Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

• **EXPEDIENTE 2020/776L**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 23 de abril de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 3 de febrero de 2020 por ... en relación a la alumna ..., matriculada en Iniciación B.

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 26.03.2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por ..., en relación con la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

alumna ..., con efecto del mes de Marzo de 2020.

SEGUNDO.- Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO.- Notificar en legal forma.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN, POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA POR NECESIDADES SOCIALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA Y PANDEMIA INTERNACIONAL (COVID-19).- ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 28 de abril de 2020, en la que expone lo siguiente:

Vista la propuesta de la Concejal de Salud de fecha 23 de abril de 2020 señalando lo siguiente:

“La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha supuesto que el Gobierno ha dictado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, que establece en el artículo 16, que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017.

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva redacción al meritorio artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

Ante dicha pandemia mundial del Covid-19 que estamos padeciendo y en aras de ayudar y proteger a la población de Novelda, resulta conforme al interés público la contratación por tramitación de emergencia del servicio de atención inmediata por necesidades sociales y protección de la salubridad pública como una actuación incardinada dentro del Plan de Contingencias Municipal, con el firme propósito de minimizar los efectos de la crisis sanitaria a la mayor brevedad posible.

El servicio que se pretende contratar deberá incluir la atención y el apoyo a la ciudadanía en todas aquellas situaciones de emergencia que se están produciendo en el municipio, como



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

consecuencia de la situación grave y excepcional a la que nos enfrentamos por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, de forma que se atienda de manera inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y se proteja la salubridad pública [...]”

Obra al expediente Memoria Justificativa, así como Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que definen las condiciones del contrato por tramitación de emergencia, dejando constancia de la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la prestación de este servicio, los cuales fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020 en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA POR NECESIDADES SOCIALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA A CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA Y PANDEMIA INTERNACIONAL (COVID-19)
- Presupuesto base de licitación: Se estima un precio máximo de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500€) por mes, lo cual hace un precio de contrato de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500€)** correspondiente a los 3 meses de duración del mismo.
- Financiación: Con cargo al Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de selección: Adjudicación directa por tramitación de emergencia, previa invitación a una o varias empresas.
- Duración del contrato: La duración del contrato será de 3 MESES desde su formalización. Se contempla una prórroga de 3 meses (mes a mes), según evolucione la situación de la pandemia. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes desde la adjudicación del contrato.
- Garantías:
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación por tramitación de emergencia.

TERCERO.- Designar como Directora del contrato a la Técnico Municipal de Sanidad y Salud.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Invitar a una o varias empresas a participar en el presente procedimiento, requiriéndoles para que presenten proposición.”

Conforme al certificado (RC) emitido por la Intervención Municipal en relación a la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones que se deriven del contrato, existe consignación en la partida 61/13501/22799.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta de la Concejala de Salud de fecha 28 de abril de 2020 a la vista de la proposición presentada por SOS LAS MARINAS en fecha 27 de abril de 2020 indicando que dicha entidad actualmente está prestando servicios similares en el municipio de Novelda de forma satisfactoria y que por ello son conocedores de la situación particular existente en el municipio, por lo que habiendo presentado la documentación requerida y por razones de interés público resulta conveniente que sean los prestatarios del servicio que se pretende adjudicar por tramitación de emergencia para la atención inmediata por necesidades sociales y protección de la salubridad pública a consecuencia de la Situación de Emergencia de Salud Pública y Pandemia Internacional citada.

La tramitación de emergencia viene regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en cuya Disposición adicional tercera se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, si bien se podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Atendiendo a la necesidad de continuar con la tramitación del presente procedimiento por entender que resulta indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios.

Visto el escrito presentado por SOS LAS MARINAS manifestando su conformidad a la continuación del presente procedimiento de entenderse por el órgano de contratación que procede la misma por los motivos citados, así como su voluntad de ejecutarlo en los términos estipulados en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición.

Vista la proposición económica presentada por SOS LAS MARINAS comprometiéndose a prestar el servicio con sujeción a los Pliegos por la cantidad de 7.500 euros/mensuales.

Resultando que SOS LAS MARINAS ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, visto el certificado expedido por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de deudas de carácter tributario en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Novelda de fecha 23 de abril de 2020 y que ha constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 1.125€ según consta mediante mandamiento de ingreso nº 12020000006390 de fecha 28 de abril de 2020.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 28 de abril de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Calificar como correcta la documentación presentada y en consecuencia adjudicar el contrato por tramitación de emergencia del "Servicio de atención inmediata por necesidades sociales y protección de la salubridad pública a consecuencia de la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional (COVID-19)", a SOS LAS MARINAS con CIF G42614990 por el precio de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500 €) exentos de IVA,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

correspondientes a los tres meses de duración del contrato a contar desde su formalización, a razón de 7.500 €/mensuales, con posibilidad de prórroga por mensualidad hasta tres meses más, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes desde la adjudicación del contrato.

Con ello se excepciona la suspensión de plazos administrativos previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 4636/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y se continua con la tramitación del procedimiento por entender que concurre la causa de no suspensión vinculada a la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en un plazo inferior a quince días hábiles, a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación, se presente en esta casa consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes, indicándoles que de conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos, reanudándose una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la directora del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

SEGUNDO URGENTE: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2020

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 29 de abril de 2020, en la que expone lo siguiente:

En fecha 22 de abril del corriente, se ha firmado acuerdo entre este Ayuntamiento y D. ..., en relación con el procedimiento abreviado 32/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 4 de Alicante.

De conformidad el mismo, se debe abonar a D. ..., el importe de 11.200,00 euros, por todas las cantidades reclamadas incluidos intereses, en un plazo no superior a 15 días, desde la firma del documento.

Dada la premura en hacer efectivo el pago en el plazo previsto, y visto que en el presupuesto en vigor existe consignación adecuada y suficiente.

El Concejal Sr. Ñíguez Pina explica que se trata de un pleito que estaba pendiente con el interesado desde hace años por reclamación de facturas e intereses de demora y se ha alcanzado un acuerdo para que dejen de contar intereses. Se ha procurado que hubiese una quita, se ha conseguido y por ello, se ha alcanzado el acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Interventor aclara que los intereses se refieren a facturas anteriores. Los intereses que nos reclamaban, dentro de la quita, también se han rebajado.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de siete votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (Ciudadanos de Novelda):

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de Créditos N.º 4 del Presupuesto 2020, para el pago a D. ..., del importe de 11.200,00 Euros, según acuerdo formalizado con el mismo en fecha 22 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09'26 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz